BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

[001-2023-MDUA/CS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

[MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO]

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
RUC Nº	:	20608305808
Domicilio legal	:	PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA
Teléfono	:	-
Correo electrónico	:	LOGISTICA@MUNIUNIONASHANINKA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra [MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO].

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a [S/ 13,171,614.53 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 53/100 SOLES)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [MAYO DEL 2023].

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
[S/ 13,171,614.53 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 53/100 SOLES)].	[S/ 11,854,453.08 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 SOLES)].	[S/ 10,046,146.68 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES)].	[S/ 14,488,775.98 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)].	[S/ 12,278,623.71 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 71/100 SOLES)].

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	[FORMATO Nº02-APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 16 de octubre del 2023]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[RESOLUCION GERENCIAL Nº197-2022-MDUA/GM de fecha 21 de setiembre del 2023]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder.	:	[RESOLUCION GERENCIAL Nº201-2023-MDUA/GM de fecha 05 de setiembre del 2023]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[CONTRATACION MENORES A 8 UITS]

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DETERMINADOS – 05]

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [TRESCIENTOS TREINTA (330)] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	La Unidad de Caja de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, sito en la Plaza Principal S/N, Distrito de Mantaro, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
Recoger en	:	La Oficina de la Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, sito en la Plaza Principal S/N, Distrito de Mantaro, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [SEACE], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 que aprueba protocolos sanitarios sectoriales del Sector Transportes.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Opiniones vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)*

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[7].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

---

[7] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA - PLAZA PRINCIPAL S/N.].

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS[14]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [01] *adelantos directos por el* [10%] *del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%[16]] *del monto del contrato*

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [15] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [08] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[17] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"*[18]*. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [20] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI: 2531102.

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

La presente contratación de ejecución de obra, busca mejorar las condiciones del abastecimiento del sistema Agua potable y alcantarillado del sistema de agua y saneamiento, para así mejorar las condiciones de salubridad de la **CC.NN. de AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CC.PP MANTARO**, ampliando la cobertura del servicio de agua potable al 100%, incrementando la continuidad del servicio las 24 horas, con la finalidad de garantizar la salubridad de la población y disminuir las enfermedades gastrointestinales y parasitarias.

3. ANTECEDENTE

La Municipalidad Distrital de Unión Asháninka tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de Infraestructura, Saneamiento Básico, proyectos productivos, Económica y Social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, educativa, salud y saneamiento básico, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el plan de desarrollo, los cuales son:

- Elevar y mejorar la calidad de vida de la población a través del acceso de éstos a los servicios de saneamiento básico.
- Dotar de Infraestructura, Equipamiento y Logística adecuada para garantizar un adecuado desarrollo social, cultural, económico y humano de las poblaciones afectadas.

V°B° Ing. Victorino Pérez Quispe GERENTE GDTI

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en localidades de Villa vista y Agua Dulce, en concordancia con las metas establecidas en el proyecto.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Los objetivos específicos del Programa son:

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1", Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

- Extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en localidades de Villa vista y Agua Dulce, en concordancia con las metas establecidas en el PNS 2006-2015.
- Fortalecer la capacidad de gestión de la comunidad para proveerse de estos servicios y fortalecer la capacidad institucional y de gestión de las organizaciones comunales (JASS u otros) y de las Unidades de Gestión de la Municipalidades y/u Operadores Especializados.
- Fortalecer a las entidades del sector para que cumplan efectivamente sus funciones de planificación, asistencia técnica y cofinanciamiento de las inversiones locales.
- Cubrir las necesidades de las localidades con las 5 componentes Planteadas:
- Adecuada y Suficiente infraestructura del Sistema de agua potable.
- Adecuada y Suficiente infraestructura del Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- Adecuada y Suficiente infraestructura del Sistema de Tratamiento de Agua Residual.
- Adecuada y Suficiente infraestructura del Sistema de disposición Sanitaria de Excretas.
- Adecuada, gestión técnica administrativa de los servicios de saneamiento y educación sanitaria.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

5.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR

Código Único de Inversiones (CUI) : **2531102**

Nombre del Proyecto : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Región	: Cusco
Provincia	: La convención
Distrito	: Unión Asháninka
Localidad	: Mantaro

Fase de Inversión : Fase de Ejecución-Expediente técnico

Del Estudio de Pre Inversión : Fecha de Viabilidad: 28/09/2021
Monto de Viabilidad: **S/.** 5,924,606.01

Del Expediente Técnico :
- Fecha de Aprobación: 05/09/2023
- Doc. de Aprob.: RESOLUCION GERENCIAL Nº 201-2023-MDUA/GM
- **Monto de Aprob: S/. 14,142,795.12**
- **Plazo Ejecución: 11 meses o 330 días calendarios**

- **Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta-Contrata**
- **Fecha de Ppto. Base: 30/05/2023**

Sistema de Contratación de la Ejecución de la Obra	:	Sistema de Precios Unitarios
Modalidad de Ejecución	:	CONTRATA
Tipo de Proceso de Selección	:	Licitación pública (LP)

UBICACIÓN

a) Ubicación Política

Región : Cusco
Provincia : La convención
Distrito : Unión Asháninka
Localidad : Mantaro

b) Ubicación Geográfica:

El distrito de Unión Asháninka se ubica en la parte de la Selva del Perú, y es uno de los distritos de la provincia de la Convención, Departamento de Cusco. Su perímetro territorial abarca entre los límites geográficos siguientes:

- Latitud Sur : 12°19'26.73"
- Longitud Oeste : 73°56'23.87"
- Zona UTM : 18
- Franja Latitudinal : L

La ubicación geopolítica, así como su delimitación están basadas en su Ley de creación mediante la Ley N. º 31197 del 11 de marzo de 2021.
El distrito de Unión Asháninka tiene como límite lo siguiente:

- Por el norte : Limita con el distrito de Distrito de Rio Tambo y Pangoa.
- Por el Sur : Limita con Provincia de Ayna y Huanta.
- Por el oeste : Limita con Distrito de Llochegua, Ayna y Pangoa.
- Por el este : Limita con distrito de Pichari y Rio Tambo

La comunidad de Agua Dulce Tiene como limitante lo siguiente:

- Por el norte : Limita con la Comunidad ce Mantaro y santushiari.
- Por el Sur : limita con el sector de Teresa.
- Por el oeste : Limita con la comunidad de Villa Vista y el rio Apurímac.
- Por el este : Limita con la comunidad de Porvenir y Parijari.

La comunidad de Villa Vista Tiene como limitante lo siguiente:

- Por el norte : Limita con La comunidad de Puerto Coco y Ovayeri.
- Por el Sur : limita con La comunidad de mayaro.
- Por el oeste : Limita con el rio Apurímac.
- Por el este : Limita con la comunidad de Agua Dulce y Sector Teresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

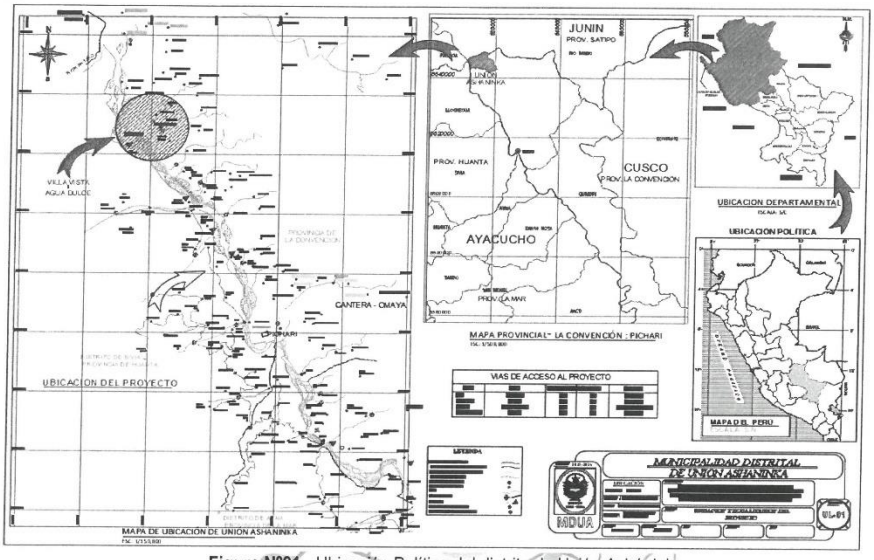

Figura Nº01 - Ubicación Política del distrito de Unión Asháninka

c) Ámbito de la Zona de Proyecto

El ámbito de la zona de proyecto comprende a las localidades de Villa Vista (Altitud: 537.6m.s.n.m, 612778.967m E y 8634827.861m N) y Agua Dulce (Altitud: 510m.s.n.m, 616397.556m E y 8635592.776m N) como se muestra en la siguiente imagen satelital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION-CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE GDT

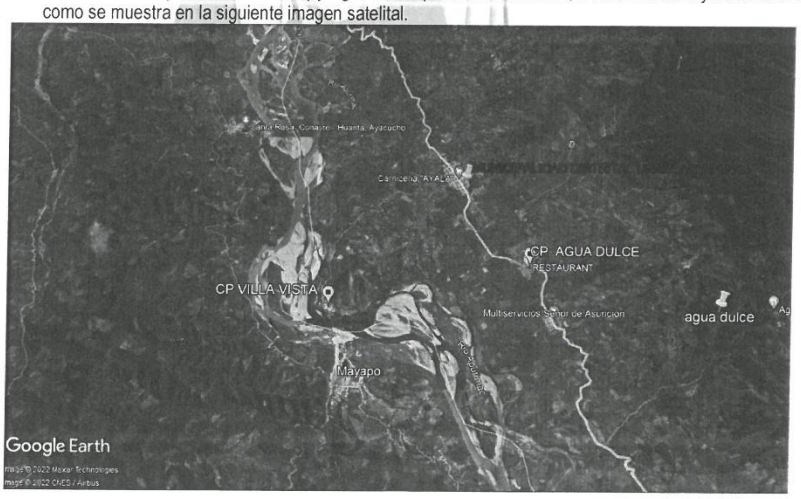

Figura 2: Área de influencia del Proyecto – Agua Dulce y Villa Vista

ACCESO A LA ZONA

Alternativa 01 (Cusco – Ubicación del proyecto)

El acceso tiene como origen la Ciudad de Cusco Luego – Ciudad de Quillabamba – Ciudad de Pichari –Comunidad de Villa Vista, a través de ruta Cusco - Huarcondo, la ruta es de 530 km y el tiempo de recorrido es de 12 horas y 22 minutos, aproximadamente.

Cuadro N°02: Vías de Acceso.

TRAMO	ORIGEN	FINAL	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	ESTADO DE VIA
TRAMO I	CUSCO	QUILLABAMBA	203Km	4hr28min	Asfaltado	Regular
TRAMO II	QUILLABAMBA	PICHARI	292Km	6hr50min	Asfaltado	Regular
TRAMO III	PICHARI	AGUA DULCE – VILLA VISTA	36Km	1hr	Asfaltado	Regular

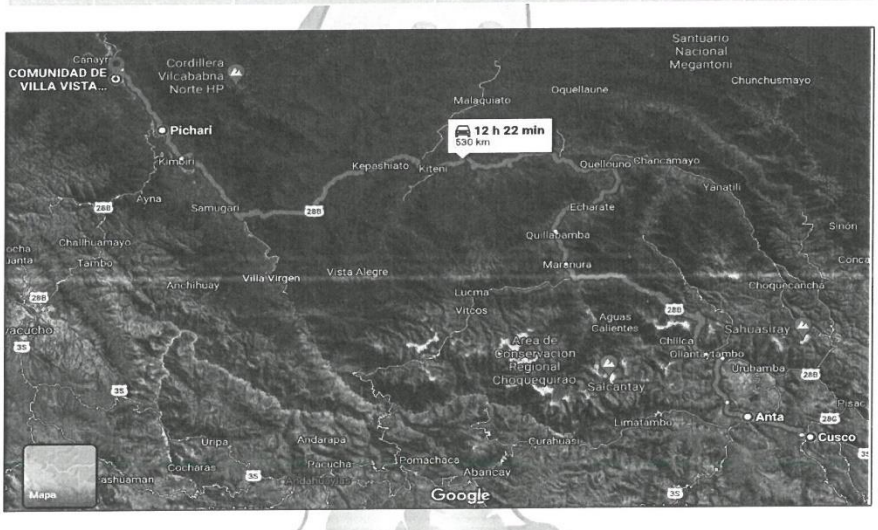

ALTERNATIVA 02 (Ayacucho – Zona del Proyecto)

El acceso Tiene como punto de origen el paradero totorilla de la ciudad de Ayacucho – Ciudad de Ayacucho – Ciudad de Pichari – Comunidad de Agua dulce – Villa Vista, a través del tramo Quinua – San Francisco, forma parte de la ruta nacional N°PE 28B, la ruta es de 237 km y el tiempo de recorrido es de 6 horas y 9 minutos, aproximadamente.

	AYACUCHO	PICHARI	210Km	5hr24min	Asfaltado	Regular
	PICHARI	AGUA DULCE	27Km	1hr	Asfaltado	Regular

Fuente: Ficha Técnica del Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GOTI

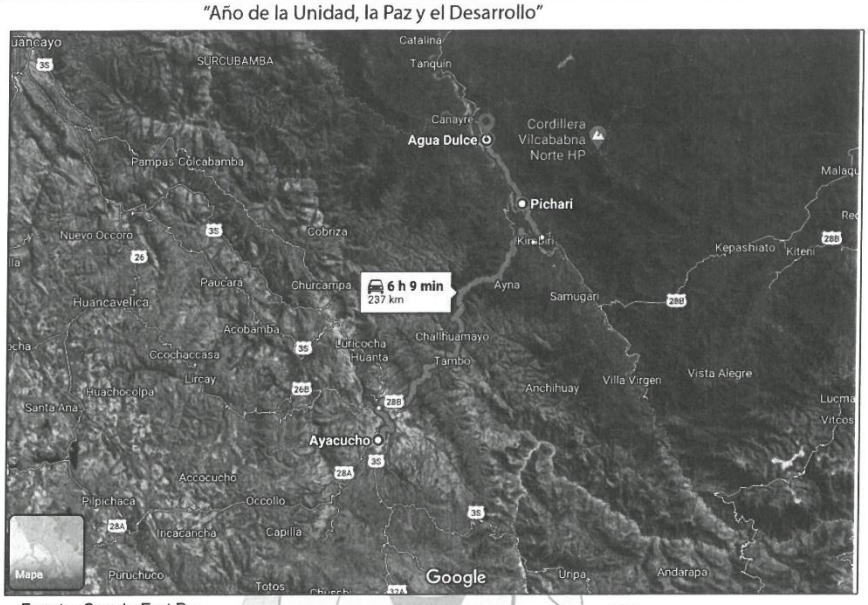

Fuente: Google Eart Pro

II. RESUMEN DE METAS

Se presenta el resumen de metas del presente proyecto:

01. Construcciones provisionales

- Obras provisionales
- Instalaciones provisionales
- Despliegue de equipos y transporte de materiales
- Gestión del proceso constructivo

02. Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)

- Mescla rápida (01 unid).
- Floculadores (01 unid).
- Decantadores (01 unid).
- Filtros (01 unid).
- Caseta de sulfatos (01 unid).
- Caseta de cloración (01 unid).
- Cobertura metálica (01 unid).
- Vestuario depósitos y Ss Hh (01 unid).
- Reservorio de 155m3 (01 unid).
- Caseta de válvulas (01 unid).

03. Línea De Conducción a Agua Dulce.

- Trabajos preliminares (2558.00 ml).
- Movimiento de tierras (2558.00 ml).
- Suministro e instalación de tuberías, Diámetro de 4" (2558.00 ml).
- Pase aéreo L=16 ml (Progresiva 0+250.00).
- Pase aéreo L=40 ml (Progresiva 2+310.00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B° Victorino Quispe
GERENTE GDTI

- Cámara rompe presión T6 (Progresiva 0+617.00, 01 unid).
- Válvula de purga línea de conducción (Progresiva 2+100.00, 01 unid).
- Reservorio Apoyado V=130 m3 (01UND).

04. Línea De Conducción a Villa Vista.

- Trabajos preliminares (5890.00 ml).
- Movimiento de tierras (5890.00 ml).
- Suministro e instalación de tuberías, Diámetro de 2" (5890.00 ml).
- Pase aéreo L=10 ml (Progresiva 4+315.00 y 4+415.00, 02 unid).
- Pase aéreo L=40 ml (Progresiva 3+805.00 y 4+564.00, 02 unid).
- Pase aéreo L=15 ml (Progresiva 4+814.00; 5+356.00; 5+478.00, 03 unid).
- Válvula de aire (Progresiva 4+211.00; 4+884.00; 5+270.00; 5+590.00, 04 unid).
- Válvula de purga (Progresiva 3+805.00; 4+564.00; 4+814.00; 5+356.00, 04 unid).
- Reservorio Apoyado V=25 m3 (01 UND).

05. Línea De Aducción y Red De Distribución De Agua Dulce.

- Trabajos preliminares (936.23 ml).
- Movimiento de tierras (936.23 ml).
- Suministro e instalación de tuberías, Diámetro de 4" (936.23 ml).
- Pase aéreo L=10 ml (Progresiva 0+560.00 y 0+738.00, 02 unid).
- Pase aéreo L=8 ml (Progresiva 0+900.00, 01 unid).
- Válvula de control en Red de Distribución 06 de 11/2"; 04 de 1" y 01 DE 3/4" (11 unid).
- Válvula de Purga de Red de Distribución, diámetro de 1" (04 unid).
- Línea de Distribución (2,786.32 ml).
- Pase aéreo L=10 ml (Calle N°02).
- Conexiones Domiciliarias Agua Dulce (128 Conexiones).

06. Línea De Aducción y Red De Distribución De Villa Vista

- Trabajos preliminares (582.16ml).
- Movimiento de tierras (582.16 ml).
- Suministro e instalación de tuberías, Diámetro de 2" (582.16 ml).
- Línea de Distribución (2,407.72 ml).
- Conexiones Domiciliarias Villa Vista (102 Conexiones).
- Válvula de control en Red de Distribución, 03 de 11/2"; 04 de 1" y 01 DE 3/4" (08 unid).
- Válvula de Purga de Red de Distribución, diámetro de 1" (04 unid).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GOTI

07. Sistema De Alcantarillado De Agua Dulce

- Red colectora (3,797.65 ml)
- Pase aéreo acueducto L=8 ml, 03 unid. (Calle N°03; 00+481.00 y 00+748.00).
- Tubería revestida de concreto red colectora Agua Dulce (L=40 m).
- Buzones de la red colectora Agua Dulce (89 Unidades).
- Conexiones domiciliarias desagüe Agua Dulce (128 Conexiones).

08. Sistema De Alcantarillado De Villa Vista

- Red colectora (2,535.40 ml).
- Buzones de la red emisora Villa Vista (67 Unidades)
- Conexiones domiciliarias desagüe Villa Vista (102 Conexiones).
- Acueducto metálico L=60m red emisora Villa Vista.
- Acueducto red emisora (L=142.64m) Villa Vista.
- Tubería revestida de concreto red emisora villa vista (L=151 m).

09. Planta De Tratamiento De Aguas Residuales - Agua Dulce

- Preparación de terreno para PTAR agua dulce.
- Cámara de rejas y desarenador PTAR agua dulce (01 unid).
- Tanque Imhoff PTAR agua dulce (01 unid).
- Humedal artificial PTAR agua dulce (01 unid).
- Obras de conexión y salida en PTAR agua dulce.
- Lecho de secado de lodos PTAR agua dulce (01 unid).
- Ss.hh, sala de vestuario y depósito PTAR agua dulce (01 unid).
- Cerco perimétrico PTAR agua dulce.
- Pozo percolador PTAR - agua dulce (01 unid).
- Muro de concreto ciclópeo - PTAR agua dulce (L=304.2m).
- Sistema de drenaje - PTAR agua dulce (L=300.0m).

10. Planta De Tratamiento De Aguas Residuales – Villa Vista

- Preparación de terreno para PTAR Villa Vista.
- Cámara de rejas y desarenador PTAR Villa Vista (01 unid).
- Tanque Imhoff PTAR Villa Vista (01 unid).
- Humedal artificial PTAR Villa Vista (01 unid).
- Obras de conexión y salida en PTAR Villa Vista.
- Lecho de secado de lodos PTAR Villa Vista (01 unid).
- Línea de descarga PTAR Villa Vista - rio Apurímac
- Sistema de drenaje - PTAR Villa Vista (L=220.55m)
- Ss.hh, sala de vestuario y depósito PTAR Villa Vista (01 unid).
- Cerco perimétrico PTAR Villa Vista.

11. UBS Villa Vista.

- Construcción de UBS (05 unid).

12. Línea de conducción de captación a PTAP.

- Trabajos preliminares (2200.00 ml).
- Movimiento de tierras (880.00 ml).
- Suministro e instalación de tuberías, HDPE 10" (2200.00 ml).
- Pase aéreo L=25 ml (Progresiva 0+067.00 y 2+003.00, 02 unid).
- Pase aéreo L=10 ml (Progresiva 0+303.00, 01 unid).
- Pase aéreo L=40 ml (Progresiva 1+350.00, 01 unid).
- Pase aéreo L=15 ml (Progresiva 1+906.00, 01 unid).
- Válvula de aire (Progresiva 1+120.00, 01 unid).
- Válvula de purga (Progresiva 1+935.00, 01 unid).

13. Gestión técnica y administrativa

- Implementación de taller de capacitación en gestión del servicio.
- Implementación de taller de capacitación en educación sanitaria.
- Implementación del laboratorio PTAP – Mantaro.

14. Mitigación de impacto ambiental

- Medidas de prevención y control.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Plan de contingencia.
- Plan de cierre o abandono de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Pera Quispe
GERENTE GDTI

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial considera la Ejecución de la Obra en su integridad, Costos Directos, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, GG por COVID-19, Utilidad del Contratista, incluye el IGV, tributos, seguros,

impuestos, pólizas, beneficios sociales, Liquidaciones, SENCICO, Impuesto a la Renta, Imprevistos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

El total del Valor referencial para ejecución es de **Trece millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce Con 53/100 soles.**

001	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y GESTION DE LA CONSTRUCCION		301,521.62
002	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTA		1,012,276.11
003	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HACIA AGUA DULCE		500,865.73
004	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HACIA VILLA VISTA		668,209.11
005	CONSTRUCCION DE LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGU		441,188.46
006	CONSTRUCCION DE LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE VILL		286,199.92
007	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUA DULCE		1,296,589.32
008	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE VILLA VISTA		1,002,071.61
009	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		1,640,723.49
010	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		1,165,493.53
011	CONSTRUCCION DE UBS CONDOMINIAL - VILLA VISTA		93,741.22
012	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE CAPTACION - PTAP		581,004.81
013	GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE SANEAMIENTO		224,655.90
014	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGOS		137,840.98
	(CD)	S/.	9,352,381.81

COSTO DIRECTO	9,352,381.81
GASTOS GENERALES (9% * CD)	841,714.36
UTILIDAD (10% * CD)	935,238.18
	==========
SUB TOTAL	11,129,334.35
IGV (18%*ST)	2,003,280.18
GASTOS LIQUIDADICON	39,000.00
	==========
PRESUPUESTO DE EJECUCION (PE)	13,171,614.53
GASTOS DE SUPERVISION (4% *PE)	619,065.88
EXPEDIENTE TECNICO	74,805.00
	==========
PRESUPUESTO TOTAL	13,865,485.41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI
LA CONVENCION-CUSCO

5.5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El procedimiento a seguir para la ejecución de la obra se detalla en los planos y especificaciones técnicas del estudio definitivo-Expediente técnico y actualización de costos del expediente técnico, en el cual se explica detalladamente el procedimiento y la descripción técnica según el tipo de meta y/o partida a ejecutar.

5.5.1.- DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

Para la ejecución de la obra, el Contratista podrá revisar, validar, mejorar y/o complementar los estudios definitivos existentes, que serán proporcionados por la Entidad. Las modificaciones que plantee el contratista deberán estar de acuerdo con los alcances del proyecto original y según los estudios de Pre inversión a Nivel de Perfil y aprobado por la supervisión de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, obedeciendo así mismo a los lineamientos de control externo.

El presente documento que forma parte integrante de las bases del concurso, planos y toda otra documentación referente a la obra, constituyen partes esenciales de los documentos de contrato y tienen por finalidad complementarse mutuamente. Y para fines de interpretación del Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La normativa pertinente (TUO de la Ley 30225 y su Reglamento).
- Contrato.
- Bases del Concurso.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

Las metas físicas del proyecto a construir, se encuentran detalladas en el Expediente técnico, el cual será entregado en 01 ejemplar en físico (visado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos) y en versión digital para efectos de inicio de obra.

5.5.2.-DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra que se encuentran previstos en el expediente técnico, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

5.5.3.- DEL TERRENO Y LÍMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico, no pudiendo cambiar la ubicación o aumentar metas el ejecutor sin autorización del proyectista o la entidad, si no hubiera respuesta del proyectista.

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

5.5.4.- DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS Y COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

5.5.5.- REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El CONTRATISTA deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

5.5.6.- DEL REPLANTEO:

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

5.5.7.- DEL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

5.5.8.- DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

El período de movilización de la maquinaria y equipos a la obra se deberá realizar como máximo dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha en que se entregue el terreno al CONTRATISTA o reciba el adelanto, lo que ocurra en fecha más temprana.

5.5.9.- DE LA CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

5.5.10.- DEL MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCION

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo

ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Supervisor según asiento del Cuaderno de Obra (plazo máximo 10 días calendario).

5.5.11.- SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra mínimamente de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

5.5.12.- DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizar, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista de señalizar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor en todo momento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCIÓN-CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE GDT

5.5.13.- LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

5.5.14.- DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

5.5.15.- DE LOS ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, por lo que su propuesta económica deberá considerar todos los gastos para desarrollar la obra incluso de aquellos no considerados en el desagregado de gastos generales.

5.5.16.- DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra, por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

5.5.17.- DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual como mínimo deberá contener la siguiente plantilla:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código de proyecto: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- Título "Liquidación de Contrato de Obra N°...."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Nombre del Inspector ó Supervisor
- Periodo de ejecución de la obra
- Fecha de presentación de Liquidación.
- Sede de la Entidad establecida en el Contrato

I. ÍNDICE, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado.

II. GENERALIDADES

De la Aprobación de la Ejecución del Proyecto, Indicar la Existencia de los Estudios de Pre Inversión y Comparar con el Estudio definitivo, Declaratoria de Viabilidad, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente Técnico.

2.1. N° De Contrato y Fecha:
2.2 Sistema de contratación
2.3 Monto Contratado (Original)
2.4 Entrega de Terreno
2.5 Fecha de Inicio.
2.6 Plazo de Ejecución Original
2.7 Ampliación de Plazo Obra:
2.8 Plazo total

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE GDTI

2.9 Fin del Plazo Contractual:
2.10 Término Real de Obra:
2.11 Atraso en entrega de obra:
2.12 Fecha Recepción de obra:

III. OBJETIVO

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

IV. FICHA TÉCNICA

4.1 DATOS GENERALES.
4.2 NOMBRE DEL PROYECTO.
4.3 CÓDIGO SNIP DE LA OBRA.
4.4 ENTIDAD EJECUTORA
- 4.4.1. Metas de la Obra.
- 4.4.2. Año Fiscal.
- 4.4.3. Función.
- 4.4.4. Programa.
- 4.4.5. Sub Programa.
- 4.4.6. Fuente de Financiamiento.

4.5 MODALIDAD
- 4.5.1. Ejecutores Obra.
- 4.5.2. Ejecutor
- 4.5.3. Representante legal
- 4.5.4. Gerente de Infraestructura
- 4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 4.5.6. Proyectista del Exp. Téc.
- 4.5.7. Coordinador de Obra
- 4.5.8. Supervisor de Obra
- 4.5.9. Residente de Obra

4.6 DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- 4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.
- 4.6.4. Presupuesto aprobado
- 4.6.5. Adicionales de obra N°1, 2, 3. (SI HUBIESE)
- 4.6.6. Deductivos de obra N°1, 2, 3... (SI HUBIESE).
- 4.6.7. Ampliación de Plazo N°01, 02, 03... (SI HUBIESE)
- 4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE).
- 4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE).
- 4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE).
- 4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE).
- 4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (SI HUBIESE).
- 4.6.13. Fecha de entrega de terreno
- 4.6.14. Fecha de inicio de Obra
- 4.6.15. Fecha de término de Obra
- 4.6.16. Fecha de término Real de Obra.
- 4.6.17. Valorización física final de la Obra.

4.7 Del Financiamiento.
- 4.7.1. Presupuesto Autorizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA V°B° Ing. Victorino Pérez Quispe GERENTE GDTI LA CONVENCION-CUSCO

4.7.2. Presupuesto Ejecutado
4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra

V. BASE LEGAL.
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO
VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todo el documento que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/0 COMPONENTES.
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.
XVIII. OBSERVACIONES
XIX CONCLUSIONES
XX. RECOMENDACIÓN
XXI. ANEXOS

1.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
2.- FORMATO DE VIABILIDAD
3.- RESOLUCIONES
3.1 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
3.2 APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA
3.4 APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS
3.3 APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO
4.- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.
5.- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
6.- ACTA DE INICIO DE OBRA
7.- ACTA DE TERMINO DE OBRA
8.- DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA
9.- PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)
10.- PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES
11.- CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL DIGITAL.
12.- CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)
13.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)
14.- ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)
15.- SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)
17.- OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.
18.- EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL
19.- EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA.

XXII. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
JEFE
ODTI

- LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- LIQUIDACIÓN FINANCIERA
- CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.

ANEXOS:

1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL MDRT
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.

XXIII. ANEXOS

a) Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todo el sustento
b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).
c) Contratos y/o convenios.
d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.
e) Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde y juez paz del centro poblado donde se ejecutó la obra, con visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.
f) Todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.
g) OTROS (de acuerdo a lo solicitado línea arriba, será según amerite
amerite la obra).

5.6. PLAN DE TRABAJO

El postor a la firma del contrato, deberá de presentar un Plan de Trabajo y Cronograma en el que detallará todas las metas a ejecutar de acuerdo a los parámetros y normas técnicas establecidas para la ejecución de este tipo de obras.

5.6.1.- Plan de Gestión Ambiental

En concordancia con la Ley del Ambiente N° 28611, artículo III, el Plan de Gestión Ambiental deberá identificar los principales impactos ambientales que se generarán durante la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo y se ejecutarán las correspondientes acciones de mitigación ambiental con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución, en diagrama PERT/CPM.

5.6.2.- Plan de Gestión de Seguridad

En concordancia con la Ley 29783, y modificaciones vigentes, el Plan de Gestión de Seguridad deberá identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo y propondrá las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución, en diagrama PERT/CPM.

Así mismo el contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligrosos contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo comprometerse a cumplir con todas las disposiciones vigentes en el reglamento nacional de edificaciones en su propuesta. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregara al Contratista 01 ejemplar en físico (visado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos) y en versión digital del Expediente técnico.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD
La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

5.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANIT. NACIONALES

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, todos los procedimientos que indiquen para la Ejecución de obras en el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

Así mismo EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra de acuerdo con el expediente técnico.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
V°B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE GDTI
LA CONVENCION-CUSCO

5.10. NORMAS TÉCNICAS

La ejecución de obra del Proyecto, deberá de realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes, Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria mediante D.L N° 1341.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº003-2000-PROMUDEH.

5.11. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

El Contratista deberá identificar y utilizar botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

5.12. SEGUROS

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
V°B°
Ing. Victorino Peroz Quispe
GERENTE
GDTI
LA CONVENCION-CUSCO

EN CASO DE ACCIDENTES DE OBRA.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.
Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD Contratante por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.
Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD Contratante, y el Ministerio de Trabajo.

5.13. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Inscrito en el registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de obras).

- El postor deberá contar con prácticas de sostenibilidad ambiental o social, acreditada con su certificación respectiva.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obras, según el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de presentarse en consorcio, de conformidad con la Directiva N° 005 – 2019 – OSCE/CD, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

1) *El número máximo de consorciados es de 2 integrantes del consorcio.*
2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de cada integrante.*
3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución Total de la obra es de: **trescientos treinta diez días calendarios (330) o 11 meses,** el que se contabilizará desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176º (Inicio del plazo de ejecución de obra) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La empresa contratista estará presente desde **el día siguiente** de la firma de contrato en la entidad para el cumplimiento de ítems precedentes en el 176º del RLCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE
GDT

5.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Ejecución de Obra contratada.

a) Informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
b) Efectuar las pruebas, ensayos, muestreos que el Comité de Recepción de Obra los solicite durante el proceso de recepción de obra.
c) Efectuar, tramitar, solicitar y obtener los permisos, certificados, licencias u otros necesarios para el desarrollo de la obra, en cada uno de sus actividades que requiera.
d) Prestar los servicios contratados de acuerdo a lo exigido en los presentes Términos de Referencia y Expediente Técnico.

e) Visitar el área y terreno que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
f) Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada y de los estudios definitivos efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
g) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
h) Verificar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos y otros que estime para su seguridad durante el desarrollo de la obra.
i) Garantizar la participación del Personal Profesional en el frente de trabajo y a los que se exige en el presente documento, salvo que la Supervisión solicite su remoción, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar.
j) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
k) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
l) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Convenio Colectivo vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Civil, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
m) El contratista se hará responsable por velar por la salud de su personal respecto a los acontecimientos suscitados respecto al nuevo coronavirus (contagios del SAR-COVID 19), para ello se ha considerado en el presupuesto del proyecto un desagregado que se incluye la prevención de su personal a su cargo.
n) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
o) Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
p) Coordinar permanentemente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
q) Evitar las fallas producto del inadecuado proceso constructivo, caso contrario El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga.
r) Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
s) Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Supervisor de obra que designará La Entidad, así como a los funcionarios de la entidad que eventualmente, realizaran las inspecciones inopinadas y la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista durante el desarrollo de la ejecución de obra.
t) El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.
u) Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, terrenos, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA MUNICIPALIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.
v) Ceñirse a los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Desarrollar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de manera obligatoria, de no existir señal de interneth, solicite los servicios de interneth satelital wifi satelital, la misma que asumirá con los gastos por parte del contratista. En el caso de incumplimiento aplíquese la penalidad según cuadro.
w) Solicitar para la Generación, de los usuarios y registren en el cuaderno de obra (residente de obra).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V° B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE GDTI

x) Remitir el informe de INFOBRAS a la entidad cada segundo día del mes siguiente, en concordancia adjuntando los documentos necesarios según petición de GDTI y OGSLO., en caso de omitir se aplicarán las penalidades.

y) Remitir el informe de 12B DE SEGUIMIENTO, a la entidad cada segundo día del mes siguiente, en concordancia adjuntando los documentos necesarios según petición de GDTI y OGSLO., en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades.

z) De existir adicionales de obra, remitir el formato 8A – sección C, caso contrario se aplicarán las penalidad de corresponder.

aa) Cuando la Obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

5.17. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	**PROFESION**	**EXPERIENCIA**
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL/INGENIERO SANITARIO	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario titulado y colegiado. Experiencia efectiva como Residente de obra y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Supervisor en obras de saneamiento básico y similares mínimo 24 meses
ING. AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL/INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO	- Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario o la combinación estos en ambiental o mitigación, titulado y colegiado. - Experiencia efectiva como especialista, supervisor, responsable coordinador, residente ola combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.
ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO DE HIGIENE O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil y/o ingeniero de higiene y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial. titulado y colegiado Experiencia efectiva especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en impacto Ambiental seguridad y salud ocupacional en obra y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero especialista en impacto ambiental y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o prevencionista, de obras en general se computa desde la colegiatura mínimo 12 meses.
ING. CALIDAD	INGENIERO CIVIL/INGENIERO SANITARIO	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario. titulado y colegiado Experiencia efectiva especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras.

- El título profesional será verificado en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
- En caso que el título profesional no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del Título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, copia de la Colegiatura o inscripción al colegio respectivo.

5.18. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0.88) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua potable y/o desagüe y/o letrinas con arrastre hidráulico y/o disposición sanitaria de excretas ejecutados en zonas rurales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

5.19. ADELANTOS

A solicitud del Contratista la Entidad podrá otorgar adelantos previa presentación de las garantías correspondientes de acuerdo al Artículo 180 del Reglamento de la LCE y DECRETO LEGISLATIVO N° 1486.

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad podrá otorga al Ejecutor de Obra adelantos directos hasta el (**10%**).
El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad podrá otorga al Ejecutor de Obra adelantos para materiales hasta el (**20%**) del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (**15**) días calendarios previos a la fecha prevista de la adquisición de materiales o insumos establecido en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendarios anteriores de la adquisición de materiales o insumos establecido en el calendario de adquisición de materiales o insumos**, adjuntando a su solicitud la garantía, La Entidad tendrá un plazo de cinco (05) días calendarios para su evaluación y pago del adelanto solicitado.
La Amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias complementarias.

5.20. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las garantías del fiel cumplimiento y adelantos se regirán de acuerdo al Decreto Supremo N°071-2018-PCM, la cual deberá ser mediante carta fianza.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1553-2023, articulo 9, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que se cumpla con las condicione establecidas en el citado decreto.

GARANTÍA POR ADELANTO

El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto al adelanto entregado conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

5.21. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la sub-contracción de ninguna de las partes del contrato ejecución de la Obra.

5.22. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El ejecutor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el contrato.
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

5.23. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del contrato o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la obra.
De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

5.24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista alcanzar la calidad necesaria, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra, instalaciones y equipamiento, acorde a lo especificado en el estudio definitivo.

- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas y las condiciones de funcionamiento, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser catalogado como no ejecutada por el Supervisor debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.
- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una Obra con calidad y eficiencia.
- Ceñirse a los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Desarrollar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de manera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCIÓN - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE
GDN

obligatoria, de no existir señal de interneth, solicite los servicios de interneth satelital wifi satelital, la misma que asumirá con los gastos por parte del contratista. En el caso de incumplimiento aplíquese la penalidad según cuadro.

- Solicitar para la Generación, de los usuarios y registren en el cuaderno de obra (residente de obra).
- Remitir el informe de INFOBRAS a la entidad cada segundo día del mes siguiente, en concordancia adjuntando los documentos necesarios según petición de GDTI y OGSLO., en caso de omitir se aplicarán las penalidades.
- Remitir el informe de 12B DE SEGUIMIENTO, a la entidad cada segundo día del mes siguiente, en concordancia adjuntando los documentos necesarios según petición de GDTI y OGSLO., en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades.
- De existir adicionales de obra, remitir el formato 8A – sección C, caso contrario se aplicarán las penalidades de corresponder.
- Adjuntar planos correspondientes a las ejecuciones de las partidas y Metrados correspondientes a mes laborado, y facilite la rápida identificación de las partidas ejecutadas. En el caso de incumplimiento, aplíquese la penalidad de corresponder.
- El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en Obra.
- En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio o fabricante dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI

CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra digital, para su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementarán los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores de la ENTIDAD; o personal a quién delegue el seguimiento respectivo.
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra; las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (participación del plantel técnico propuesto; equipos y maquinaria; controles de calidad).

CUADERNO DE OBRA

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva. El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la MUNICIPALIDAD.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas a LA MUNICIPALIDAD, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Pérez Quispe
GERENTE
GDTI

OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada

por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

5.25. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según avance valorizado mensual, previa entrega de informe mensual (Valorización mensual); el área encargada de dar la conformidad será la Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Directa y Contrata, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de evaluación y aprobación del Supervisor o Inspector y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y V°B° por la Gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural., en cumplimiento del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.
Las valorizaciones periódicas se elaborarán el último de cada mes ante la supervisión, para que este a su vez comunique el resultado de la revisión, y evaluación a la Entidad durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
Las valorizaciones se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados y sustentados con las planillas de sustento de metrados de manera que se pueda determinar el porcentaje de la partida ejecutada hasta la fecha y verificados por el Supervisor, la misma que debe demostrarse con fotografías.
Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI
LA CONVENCION-CUSCO

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

1. Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
2. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
3. Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
4. Los informes mensuales de valorización presentados deben tener la siguiente estructura:

   - ÍNDICE
   - FACTURA
   - RESUMEN DE PAGO
   - FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
   - MEMORIA DESCRIPTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO
- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OCURRENCIAS
- RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EQUIPO Y MAQUINARIAS UTILIZADAS
- PLANILLA DE METRADOS DETALLADOS (AVANCE EJECUTADO)
- RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS COMPARANDO CON LAS PARTIDAS PROGRAMADAS
- GRÁFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADAS (CURVA "S")
- RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA
- REAJUSTE O CÁLCULO DE REINTEGROS Y/O AMORTIZACIONES RECALCULADOS
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
- CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SOLAMENTE EN EL MES QUE CORRESPONDE)
- CONTROL FINANCIERO
- RESUMEN DE PAGOS EN PROCESOS EFECTUADOS
- ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- COPIA DEL DESGLOSABLE DE CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
- COPIA DE CERTIFICADO Y/O PROTOCOLOS DE CONTROL DE CALIDAD (DISEÑO DE MEZCLA, ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, PRUEBAS DE ROTURA, PRUEBAS HIDRÁULICAS Y OTROS SEGÚN CORRESPONDA A LA OBRA)
- COPIA CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES
- PANEL FOTOGRÁFICO EN FÍSICO Y DIGITAL
- COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
- PLANOS DE REPLANTEO (DE SER EL CASO)
- COPIA DE CONTRATO DE OBRA
- COPIA DE ADENDAS AL CONTRATO (DE CORRESPONDER)
- COPIA DEL SUSTENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN (RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN/SUSPENSIÓN DE PLAZO - DE SER EL CASO)
- COPIA DE RESOLUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- CONSTANCIA DE REMYPE (DE SER EL CASO)
- COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA.
- COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO NOTARIAL. (DE SER EL CASO)
- COPIA DE DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- PAGOS A CONAFOVICER, SENCICO, Y OTROS PAGOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD O AUTORIDAD RELACIONADO A LA OBRA EN EJECUCIÓN (ULTIMA VALORIZACIÓN)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI
LA CONVENCION-CUSCO

NOTA:
Todo informe se deberá hacer llegar de la siguiente manera: 02 juegos originales + 01 copia debidamente foliados + digital (CD, DVD, etc.).

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

Toda la documentación firmada por el contratista presentado tendrá el visto bueno del supervisor de obra.
Cada ITEM deberá tener su respectivo separador y foliado todas las hojas inversamente.

5.26. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.
La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

5.27. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.
El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo Nº 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

5.28. PENALIDADES

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE
GDTI
LA CONVENCIÓN-CUSCO

PENALIDADES POR MORA
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los artículos163, 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	% AL MONTO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. -** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de;	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. -** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato, La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
6	Cuando el contratista incumpla los acuerdos con la entidad	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector según corresponda
7	Valorizaciones: Cuando el contratista no presenta la valorización al supervisor dentro del plazo establecido por la ley (artículo 194° del RLCE)	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y/o inspector según corresponda
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el supervisor y/o inspector	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector según corresponda.
9	**INGRESO DE MATERIALES. -** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
10	**CARTEL DE OBRA. -** Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
11	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
12	**PRUEBAS Y ENSAYOS. -** Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, Cuando lo indica el Supervisor de la obra. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
13	**RESIDENTE DE OBRA. -** Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra y el personal técnico conforme a las bases no se encuentre de acuerdo a su coeficiente de participación. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Quispe
GERENTE GDTI

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14	**ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA. -** Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la obra y lo mantenga acumulado por más de dos (02) días calendarios. La penalidad es por cada día contados a partir desde el primer día cuando el acumulado es superior a 03 días calendario.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
15	**MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN. -** Cuando el Contratista no ejecute trabajos de mantenimiento de la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, para evitar que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros. La penalidad será diaria a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el supervisor de Obra.	**1/1000**	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
16	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. -** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) la multa será por cada tramite documentario.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
17	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA DE INFOBRAS. -** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, INFOBRAS, fuera de los plazos de cada segundo día del mes siguiente, perjudicando el trámite normal de los mismos la multa será por cada tramite documentario.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
18	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA DE 12B DE SEGUIMIENTO. -** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, 12B de seguimiento, fuera de los plazos de cada segundo día del mes siguiente, perjudicando el trámite normal de los mismos la multa será por cada tramite documentario.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
19	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA FORMATO 8A – SECCION C. -** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, FORMATO 8ª – SECCION C, perjudicando el trámite normal de los mismos la multa será por cada tramite documentario. (De corresponder ADICIONALES, DEDUCTIVOS, ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE, etc.)	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
19	**SOLICITAR LA MODIFICACION AL CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA –** La empresa contratista solicitara la modificación al cronograma valorizado de ejecución de obra, cada quincena de cada mes, la solicitud pasando estas fechas se le aplicara la penalidad o multa será por cada tramite documentario.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION-CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE
GDTI

El contratista presentara a través por mesa de partes de la entidad, todos los documentos relacionados a la ejecución de la obra.

Las penalidades contempladas serán cobradas por la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka de manera automática, de cualquier pago pendiente.

Estas multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Las penalidades establecidas en el presente numeral en su conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente, y se calcularán independientemente de la penalidad por mora.

Para el caso de las multas consideradas en los numerales 1, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

a) **Por fallecimiento del profesional.**
b) **Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.**
c) **Retiro del profesional por disposición de LA ENTIDAD.**

Al respecto, es preciso señalar que cuando se solicite la remoción de alguno de los profesionales tanto el CONTRATISTA como el SUPERVISOR, deberán motivar su solicitud.
Estas penalidades y multas serán deducidas, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el contratista, sin perjuicio de que LA ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

5.27. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, "En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra", por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	CARGADOR FRONTAL C/C 2.7M3
01	VOLQUETE DE 15 M3
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS >140HP
01	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
01	MARTILLO NEUMATICO DE 21 -24 Kg.
01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 toneladas.
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL/INGENIERO SANITARIO
ING. AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL/INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO
ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO DE HIGIENE O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD
ING. CALIDAD	INGENIERO CIVIL/INGENIERO SANITARIO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

1. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	**24 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

2. ESPECIALISTA EN SEGURIAD EN OBRAY SALUD OCUPACIONAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

5. ESPECIALISTA EN CALIDAD

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
ING. ASISTENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Experiencia no menor de (01) años, como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [**0.88 veces**], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a [: mejoramiento y/o ampliación del sistema de agua potable y/o desagüe y/o letrinas con arrastre hidráulico y/o disposición sanitaria de excretas ejecutados en zonas rurales].

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO
V°B°
Ing. Victorino Perez Quispe
GERENTE GDTI

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN-CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. VICTORINO PEREZ QUISPE
GERENTE

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [19] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[20]**

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: [MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO], que celebra de una parte la [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**[001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA] para la contratación de la ejecución de la obra: [MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: [MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[21]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

[21] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[22]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[23]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

[22] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[23] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [24]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[25]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[26]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

---

[24] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[25] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[26] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[27]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[28]

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

  ADELANTO DIRECTO

  "La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[29]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

[27] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[28] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[29] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[30]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
	Fecha	ABRIL 2022		Ubicación Geográfica	Cusco, La Convención, Unión Asháninka

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-002	Riesgo de movimiento de masa	Prioridad Moderada	x				Transferir el riesgo responsable de la oficina de getión de riesgos y desastres de la municipalidad distrrital de Pichari en función de que puedan preveer y dar respuesta ante la ocurrencia del riesgo.		x
R-002 RESERVORIO VILLA VISTA	Riesgo de contaminación ambiental durante el proceso constructivo.	Prioridad Moderada	x				1.- Capacitación a los trabajadores de obra. 2.- Implementación de contenedores de residuos sólidos. 3.- Limpieza general al finalizar la obra.		x
R-003 RESERVORIO VILLA VISTA	Variacion de temperaturas	Prioridad Moderada			x		1.- Aceptar el riesgo, preveer la adquisicion de materiales para el mantenimiento en caso se materialise el peligro		x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

30 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[31]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

[31] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[32]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo

[32] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[33].

[33] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[34]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[35]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[34] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[35] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [36]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [37]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[38]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[36] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[37] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[38] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[39]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[39] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[40] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[40] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[41] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[42] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[43] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[44] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[45] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [001-2023-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.